



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

11. – Aprobación de la delegación de gestión y recaudación de recursos de otros entes.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 8 de julio de 2013 y vista la propuesta del Jefe del Servicio de Recaudación, de 3 de julio de 2013.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación conferidas por las siguientes Entidades Locales, al amparo del artículo 7.º del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales:

– El Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión, mediante Acuerdo de Pleno de fecha 8 de junio de 2013, delega la gestión tributaria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

– El Ayuntamiento de Valle de Santibáñez, mediante Acuerdo de Pleno de fecha 10 de junio de 2013, delega la gestión tributaria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Burgos, 19 de julio de 2013.

El Jefe del Servicio,
Javier Gabeiras Vérez

* * *

CONTENIDO DE LOS ACUERDOS

1. – *El Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión extiende el ámbito de la delegación a la recaudación de la tasa de suministro de agua, la tasa de recogida de basuras y la tasa de alcantarillado.*

El Pleno celebrado el día 8 de junio de 2013 adoptó el siguiente acuerdo:

Con fecha 17 de septiembre de 2012 el Pleno de este Ayuntamiento acordó la delegación en la Diputación Provincial de funciones de gestión y/o de recaudación de tributos e ingresos de derecho público.

Dicho acuerdo contenía las cláusulas reguladoras que definían tanto el objeto como el ámbito de la delegación conferida, y fue objeto de publicación en los Boletines Oficiales correspondientes.



Actualmente, esta Corporación se plantea extender el ámbito objetivo de la delegación en su día acordada, en idénticas condiciones a las estipuladas en el Acuerdo citado.

En concreto, a partir de ahora la Diputación Provincial de Burgos asumirá la gestión y la recaudación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, y la recaudación de las tasas de suministro de agua y de recogida de basuras.

Por todo lo expuesto, este Ayuntamiento acuerda:

1.º) Modificar la Cláusula Segunda del Acuerdo plenario adoptado en su día, que quedaría redactada en los siguientes términos:

1. La aplicación de los tributos comprende todas las actividades dirigidas a la información y asistencia a los obligados al pago, a la gestión y recaudación, y a la revisión administrativa de dichas actividades, en relación con los siguientes conceptos tributarios:

- a) Impuesto sobre bienes inmuebles.
- b) Impuesto sobre actividades económicas.
- c) Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

2. La aplicación de los tributos se limitará a las actividades dirigidas a la recaudación y revisión administrativa de dicha actividad, en relación con los siguientes conceptos:

- a) Tasa de suministro de agua.
- b) Tasa por recogida de basuras.

3. La aplicación de los tributos se limitará exclusivamente a las actividades dirigidas a la recaudación ejecutiva y revisión administrativa de dicha actividad, en relación con las siguientes deudas impagadas en periodo voluntario:

- a) Deudas tributarias cuyo vencimiento no sea periódico.
- b) Recursos de naturaleza pública no tributarios cuyo vencimiento no sea periódico.

En tales casos, la delegación se hará efectiva tras la adopción de una resolución o acuerdo del Ayuntamiento, que detallen los conceptos o débitos específicos cuyo cobro en ejecutiva se solicita de la Diputación.

2.º) Mantener la vigencia del resto de Cláusulas aprobadas en su momento, que serán aplicables a la gestión y/o recaudación de todos los tributos delegados.

2. – *El Ayuntamiento de Valle de Santibáñez extiende el ámbito de la delegación a la recaudación de la tasa de depuración de aguas residuales.*

El Pleno celebrado el día 10 de junio de 2013 adoptó el siguiente acuerdo:

La Diputación Provincial invita a ampliar la actual gestión recaudatoria del IVTM a la gestión tributaria del mismo, que implicaría las tareas de aprobación del Padrón, tramitación de beneficios fiscales si les hubiere, resolución de expedientes de devolución de ingresos indebidos y anulación de valores; todo ello tendría efecto para el ejercicio 2014 y siguientes hasta denuncia o modificación.



Considerado por los Corporativos, se acuerda por unanimidad:

1.º) Modificar la Cláusula Segunda del Acuerdo plenario adoptado en su día, que quedaría redactada en los siguientes términos:

1. La aplicación de los tributos comprende todas las actividades dirigidas a la información y asistencia a los obligados al pago, a la gestión y recaudación, y a la revisión administrativa de dichas actividades, en relación con los siguientes conceptos tributarios:

- a) Impuesto sobre bienes inmuebles.
- b) Impuesto sobre actividades económicas.
- c) Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

2. La aplicación de los tributos se limitará a las actividades dirigidas a la recaudación y revisión administrativa de dicha actividad, en relación con los siguientes conceptos:

- a) Tasa de suministro de agua.
- b) Tasa por recogida de basuras.

3. La aplicación de los tributos se limitará exclusivamente a las actividades dirigidas a la recaudación ejecutiva y revisión administrativa de dicha actividad, en relación con las siguientes deudas impagadas en periodo voluntario:

- a) Deudas tributarias cuyo vencimiento no sea periódico.
- b) Recursos de naturaleza pública no tributarios cuyo vencimiento no sea periódico.

En tales casos, la delegación se hará efectiva tras la adopción de una resolución o acuerdo del Ayuntamiento, que detallen los conceptos o débitos específicos cuyo cobro en ejecutiva se solicita de la Diputación.

2.º) Mantener la vigencia del resto de Cláusulas aprobadas en su momento, que serán aplicables a la gestión y/o recaudación de todos los tributos delegados.